



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 001 de fecha 15 de Enero del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N°s. 27902 y 29053, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, norma de desarrollo constitucional, preceptúa que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales:

"(...) c) A probar su organización interna (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en su artículo 28° inc. c), establece respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, que procede por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización;

Que, tanto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir Informe respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2010-GOB.REG. TUMBES – CR



Que el Artículo 38° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos: 15°; 18°; 22°; 24°; 25°; 28°; 38° 41° 44° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2008, de la Dirección Regional de Salud, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 02 de diciembre del 2008, y que consta de V Títulos, VI Capítulos, 52 artículos, dos Disposiciones Complementarias y un Organigrama Estructural, con el siguiente texto:

Art. 15°: (...) j) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.

k) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

Art. 18°: (...)x) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la Región, en coordinación con los gobiernos locales.

y) Otras funciones que le asigne el jefe superior.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2010-GOB.REG. TUMBES – CR



Art. 22°: (...) j) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

k) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

Art.24°: (...) i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

j) Otras funciones que le asigne el jefe superior.



Art. 25°: (...) k) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.

l) Otras funciones que le sean asignadas.

Art. 28°: (...) q) Coordinar las acciones de Salud Integral en el Ámbito Regional.

r) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

Art. 38°: (...) ll) Ejecutar en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la Región.

mm) Otras funciones que le asigne el Jefe Inmediato Superior.

Art.41°: (...) q) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.

r) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

Art. 44° (...) o) Promover y preservar la salud ambiental de la Región.

p) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

Art. 48° (...) s) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Región en materia sanitaria.

t) Otras funciones que le asigne el jefe superior.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Dirección Regional de Salud. deberá ser publicado en la página web: [www. RegiónTumbes.gob.pe](http://www.RegiónTumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diez



Carmen M. Barro Olaya

CARMEN MARIA BARRO OLAYA
Consejera Delegada Alternativa

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRÉSIDENTE